



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N°: 15.- En la ciudad de Corrientes, a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las Dras. **MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI** y **MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del **Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos de la Sra. Secretaria Electoral **ADRIANA MARÍA CAMINO de FALCIONE**, con motivo del tratamiento de los Exptes. N° 4685/19 caratulado: "**APODERADO DE LA ALIANZA 'AVANCEMOS' Y 'ALTERNATIVA FEDERAL CORRENTINA' S/ AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MODELO DE BOLETA EN PAPEL BLANCO COMUN**" y N° 4687/19 "**APODERADO DE DISTINTAS AGRUPACIONES POLITICAS S/ AUTORIZACIÓN PARA PRESENACIÓN DE MODELO DE BOLETAS EN PAPEL OBRA COMUN**", **CONSIDERARON:** 1°) Que los Apoderados de las distintas agrupaciones políticas que participaran en la elecciones convocadas para el día 2 de junio próximo de la solicitan se autorice la presentación de los modelos de boletas de sufragios previsto en el artículo 62 del Código Electoral provincial, en papel obra blanco . 2°) Que, manifiestan la enorme dificultad que implica la impresión de dichos modelos en papel de diario tipo común, tal cual o establece la ley y las máquinas impresoras que casi todas las agrupaciones políticas poseen , no están preparadas para realizar las impresiones en papel de tan

baja calidad. **3°)** Que este Tribunal considera que no existe inconveniente para acceder a lo peticionado por los representantes de las agrupaciones partidarias respecto de la autorización para presentar los modelos de boletas para la audiencia del Art. 64 del Código Electoral Provincial en papel obra. **4°)** Que, esta Junta Electoral entiende que respetando los principios de igualdad ante la ley y economía procesal corresponde hacer extensible a todas las agrupaciones políticas intervinientes la autorización del uso del papel obra para la presentación de los modelos de boletas correspondientes. **5°)** Aprobado los modelos de boleta cada partido o agrupación política deberá presentar cantidad suficiente de boletas para ser rubricadas y oficializadas por este cuerpo en los términos y condiciones que fija el Código Electoral siendo de exclusiva responsabilidad de las agrupaciones partidarias la presentación de las mismas en formato de papel de diario común para incluirlos en las urnas al momento de su carga, bajo pena de tenerlos por no presentados.

Por todo ello;

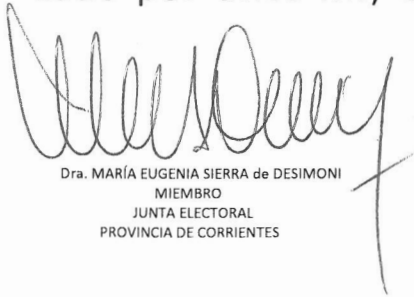
LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE: **1°) HACER LUGAR** al pedido de presentación de modelos de boletas de sufragio en papel obra. **2°) HACER** extensible lo resuelto a todas las agrupaciones políticas intervinientes en los comicios a celebrarse el día 02 de junio del corriente año. **3°)**

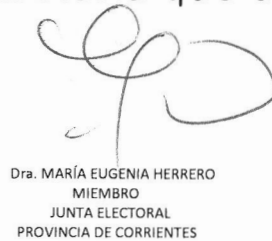


*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

NOTIFÍQUESE. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretaria que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

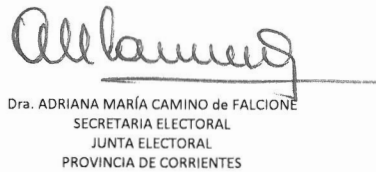


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

Ante mí



Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO de FALCIONE
SECRETARIA ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES